

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 »
Extranjero..... 10,00 »

El pago es adelantado

· Número suelto 25 céntimos de p. seta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 24).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Observándose con lamentable frecuencia que la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia no cumplimentan con la oportunidad debida los servicios emanados de las diferentes autoridades militares, ocasionando con ello evidentes perjuicios y considerables retrasos en los asuntos encomendados á aquéllas, he acordado reiterar á los Sres. Alcaldes y Secretarios, por medio de este periódico oficial, las instrucciones que les tengo recomendadas respecto al particular, con el fin de que no sufran de mora los aludidos servicios, prometiéndome del cielo de todos el

más exacto cumplimiento, sin dar lugar á nuevos recordatorios ni á la adopción de providencias que en otro caso tendría que tomar.

De la presente Circular me acusarán recibo.

Oviedo, 25 de Agosto de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 3.295

ANUNCIO

Declarado por Real orden de 15 del actual desierto el concurso para la adquisición por el Estado de solares ó edificios á derribar ó aprovechar para proveer á los servicios de Correos y Telégrafos de un edificio adecuado en esta capital, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de veinticinco de Enero último, se invita por segunda vez á los dueños de fincas sitas en la misma y que reúnan condiciones á este fin, á que presenten las proposiciones que estimen convenientes en la Secretaría de este Gobierno hasta el día 30 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 14 de Ene-

ro último é inserto en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 19 del mismo mes y en los BOLETINES OFICIALES correspondientes á los días 26 y 28, y á las siguientes condiciones particulares:

Extensión superficial mínima del solar que se ofrezca, setecientos metros cuadrados.

Precio máximo del solar, cuarenta y nuevemil pesetas.

Precio máximo total del edificio, trescientas setenta y unmil pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en este Gobierno civil el día treinta de Septiembre próximo, á las doce, ante la Junta de Inspección, Vigilancia y Recepción de las obras para la construcción de que se trata, que actuará bajo mi presidencia.

Los gastos que origine la inserción de esta convocatoria en los periódicos oficiales, el importe de los derechos notariales por la apertura de pliegos, formalización del acta correspondiente, los de otorgamiento de la escritura y demás que se mencionan como propios del vendedor ó cedente en la resolución del concurso, serán de cuenta del propietario, cuya proposición se haya aceptado, quien quedará también sujeto al pago y descuen-

to de los derechos legales que procedan.

Oviedo, 25 de Agosto de 1915

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 3.294

Distrito Minero de Oviedo

Cuenta de la recaudación é inversión de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes.

Segundo semestre de 1914

CARGO

Sobrante del semestre anterior, 1.166,40 pesetas.

Recaudado por el 5 por 100 de los depósitos en el expresado semestre, 610,95 idem.

Total cargo, 1.777,35 pesetas.

DATA

Gastos del personal temporero, recibos números 1 al 7, 830 pesetas.

Idem de material, impresos y papel de escritura y de dibujo, recibos números 8 al 14, 258,55 idem.

Total data, 1.088,55 pesetas.

Sobrante para el semestre siguiente, 688,80 pesetas.

Oviedo, 9 de Enero de 1915.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.—Conforme, El Gobernador, Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 2.166

Cuenta de la recaudación é inversión de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes.

Primer semestre de 1915

CARGO

Sobrante del semestre anterior, 688,80 pesetas.

Recaudado por el 5 por 100 de los depósitos en el expresado semestre, 3.574,75 idem.

Total cargo, 4.263,15 pesetas.

DATA

Gastos del personal temporero, recibos números 1 al 10, 833,05 pesetas.

Idem del material, impresos y papel de escritura y de dibujo, recibos números 11 al 16, 340,25 idem.

Total data, 1.173,30 pesetas.

Sobrante para el semestre siguiente, 3.090,25 idem.

Oviedo, 9 de Agosto de 1915.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.—Conforme, El Gobernador, Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 2.167

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Mes de Agosto de 1915

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	5950	
Policia de seguridad....	8250	
Policia urbana y rural..	13270	
Instrucción pública.....	7675	
Beneficencia.....	2750	
Obras públicas.....	4075	
Corrección pública.....	1500	
Montes.....		>
Cargas.....	12975	
Ob.nueva construcción	7500	
Imprevistos.....	750	
Resultas.....		>
Varios.....		>
Devoluciones.....		>
TOTAL.....	64.695	

Oviedo, 2 de Agosto de 1915.—El Contador, Ramón Álvarez Builla.—

V.º B.º, El Alcalde, José C. Jovellanos.

Sesión ordinaria del día 9 de Agosto de 1915:

El Excmo. Ayuntamiento acordó probar la presente distribución de fondos para atender á las obligaciones del presupuesto del mes actual.

Por acuerdo de S. E.—Rafael Aguadé, Secretario.—Es copia, El Alcalde, José C. Jovellanos.

R. al núm. 2.197

Alcaldía de Mieres

Mes de Agosto de 1915.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario.	
	Pesetas.	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1215	70
Policia de seguridad....	975	
Policia urbana y rural..	5894	50
Instrucción pública.....		>
Beneficencia.....	750	
Obras públicas.....	8120	
Corrección pública.....		>
Montes.....		>
Cargas.....	6695	50
O.nueva construcción..	3870	
Imprevistos.....	100	
Resultas.....		>
Devoluciones.....		>
Varios.....		>
TOTAL.....	27.620	70

En Mieres, á 2 de Agosto de 1915.—El Contador, Ramón Cuesta.—V.º B.º, El Alcalde, V. Méndez.

D. Lisardo García Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión celebrada en este día.

Para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Mieres, á once de Agosto de mil no-

vecientos quince.—Lisardo G. Jove.
—V.º B.º, El Alcalde, V. Méndez.

R. al núm. 3.230

Alcaldía de Vega de Ribadeo

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, acordó sacar á remate en pública subasta el arriendo del impuesto establecido sobre las reses que se degüellenen el matadero durante el próximo año de 1916, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Y en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se hace público para que en el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Vega de Ribadeo, Agosto 22 de 1915.—El Alcalde, José Bustelo.

R. al núm. 3.284

Alcaldía de Lena

D. Venancio Perez Valdés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lena.

Hago saber: Que la Comisión mixta de Reclutamiento de Oviedo, en sesión celebrada el día 18 de Mayo último, acordó confirmar los fallos de este Ayuntamiento, por los que se declaró prófugos á los mozos de este concejo, del reemplazo del corriente año que á continuación se expresan, según oficio de la misma, número 8.377, de 12 del pasado mes; por lo tanto se hace público por medio de este anuncio el derecho que tienen de apelar del fallo expresado, dentro del plazo de quince días para ante el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, conforme previenen los artículos 145 y 146 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, pudiendo presentar al efecto el recurso ante la mencionada Comisión mixta todos los interesados que á continuación se relacionan:

N.º 1 Daniel Campomanes Muñiz, hijo de Máximo y de Teresa, de Fresnedo de Puentes

7 German Requejo Gonzalez, de Antonio y Adelaida, de Parana

9 Ulpiano Rodriguez Alvarez, de José y Maria, de La Crespa

16 Jaime Fernandez Lefler, de Luis y Analeta, de Campomanes

19 Alfredo Morán y Morán, de José y Angela, de Vega del Rey

21 Valentin Fernandez Palacios, de Antonio é Ignacia, de La Romía

22 Lorenzo Quirós Fernandez, de Francisco y Rita, de Pajares

23 Faustino Menendez Fernandez, de Guillermo y Dolores, de La Pola

31 Cayetano Rodriguez Gonzalez, de Antonio y Teresa, de Pedregal.

32 Eduardo Mieres, de Casimira, de La Pola

33 Manuel Alvarez Escalante, de Antonio y Ramona, de La Pola

35 Alejandro Jaca Velasco, de Pedro y Gala, de Carabanzo

43 Manuel Garcia Pulgar, de José y Encarnación, de Pajares

45 Manuel Villanueva Foyedo, de Bernardo y Dolores, de Muñón Cimero

47 José Fernandez y Fernandez, de Manuel y Florsntina, de Reconcos de Telleo

48 José Antonio Fernandez Gonzalez, de Fernando y Teresa, de La Romía

51 Alvaro Alfredo Hevia, de Adela, de Jomezana

53 José Delgado Castañón, de Ramón y María, de Artos

55 Benjamin Concepción Rodriguez, de Juan y Matilde, de Jomezana

60 Manuel Prieto Losa, de Antonio y Manuela, de Tablado

61 José Espentipo Abella Gonzalez, de Rafael é Isidora, de Cabezón

62 Manuel Eladio Alonso Carreño, de Eugenio y María, de Campomanes

65 José Garcia y Garcia, de Segundo y María, de Las Puentes

76 Manuel Vazquez Valdés, de Gabino y Dolores, de La Barraca

83 Emilio Garcia Abades, de Benigno y Elisa, de Veguellina

87 Jesús Gutierrez Diaz, de Francisco y Adelaida, de Navedo

92 José Gonzalez Diaz, de Valentin y Virginia, de Reconcos de Telleo

94 Paulino Alvarez Otero, de Luis y Ramona, de Fresnedo de Puenteo

100 Angel Velaseo Gonzalez, de Manuel y Narcisa, de Tuiza

104 Antonio Perez Morán, de Nicanor y María, de La Frecha

105 Rafael Lopez Llanceza, de Joaquin y Ruperta, de Campomanes.

113 Adolfo Penanes Diaz, de Valentin y Vicenta, de Piedraceda

116 José Antonio Rojo Torre de Vicente y Virginia, de idem

122 Marcelino Gonzalez Garcia, de Francisco y Leocadia, de Vega del Ciego

133 Bernardino Martinez Gutierrez, de Francisco y María, de idem

140 José María Santos Campo, de Manuel y María, de Casorvida

145 Félix Manuel Fernandez Meres, de Benigno y Manuela, de Villayana

149 Alfredo Cao Montes, de Nicolás y María, de La Pola

152 Torcuato Fernandez Vaqueros, de Cándida, de Muñón Cimero

154 Sabino Moris Gonzalez Rogada, de Francisco y Carlota, de Villayana

155 Germán Rodriguez Gonzalez, de José y Rogelia, de Carabanzo

Reemplazo de 1913

41 José Castañón Alvarez, hijo de José y María, de Cabezón

Consistoriales de Lena, 10 de Agosto de 1915.—Venancio Perez.

R. al núm. 3.233

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Sagua la Grande
(República de Cuba).

Licenciado Augusto Garcerán del Vall y Vila, Juez de primera instancia de este partido judicial.

Por este mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes dejados al fallecimiento de don

Juan Alvarez y Gonzalez, natural de Asturias, de cincuenta años de edad, de Campo, soltero, hijo de José y Catalina, el cual falleció en esta villa en el Hospital Pocurull, el día dos de Octubre de mil novecientos trece, para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado á ejercitar el derecho de que se crean asistidos, apercibidos de lo que hubiere lugar

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo se libra el presente.

Sagua la Grande, República de Cuba, veintiseis de Junio de mil novecientos quince.—Augusto Garcerán del Vall.—Ante mí, Gervasio Vega.

R. al núm. 3.283

Juzgado de Cangas de Tineo

—:—

D. Abel García del Valle, Juez municipal de este término y en funciones accidentalmente del de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que el día veinte de Septiembre próximo, y hora de las doce de la mañana, habrá de tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, pública subasta de la finca urbana que se expresará, embargada á D. Amaro Fernandez Abad, herrero y vecino de esta villa, para pago de varias pensiones afectas á dicha finca, y que no han sido satisfechas y las costas impuestas al Abad en el juicio declarativo de menor cuantía seguido contra el mismo por el Procurador D. Angel Rodriguez en nombre de D. Emilio Sierra Uría, por sí y como representante legal de su mujer D.^a Antonia Lopez Gonzalez, de esta vecindad, y aquél ausente en Rufino, de la República Argentina, sobre pago de las referidas pensiones, conforme á lo acordado en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia recaída en dicho juicio:

La casa titulada de la Fontanina, sita en la calle de Sub-El Mercado, de esta villa, sin número, compuesta de una cuadra y de piso principal, éste en parte con tillado y el resto sin él. Sobre este piso

existen otros dos y el tejado pertenecientes á los herederos de D. Vicente Suarez Dóriga y D.^a Rosa Diaz, vecinos que fueron de esta villa; mide de cabida superficial ochenta centiáreas, y linda al Sur entrando con la referida calle, Oeste casa de herederos de D. Manuel Tejón, (a) Farrucón; Este y Norte la casa de los herederos del D. Vicente Suarez Dóriga y D.^a Rosa Diaz. Se halla afecta á la pensión ó gravamen anual de treinta pesetas á favor de los demandantes. Y teniéndose en cuenta ese gravamen por el perito, tasó la casa referida en ochocientas pesetas.

Se advierte lo siguiente:

No se presentaron títulos de propiedad de la expresada finca, ni consta existan.

No se admitirán posturas menores de las dos terceras partes del referido avalúo, y sin que los licitadores hagan previamente la consignación del diez por ciento del mismo.

Dado en Cangas de Tineo, á dieciocho de Agosto de mil novecientos quince.—Abel G. del Valle.—El Secretario, José Gonzalez y Perez.

R. al núm. 3.291

Juzgado de Castropol

—

Don Odón Colmenero Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente edicto se cita á Filomena Lopez Mera y su marido; María Concepción, Francisco, Marcelino, Precioso, Cándido y Aquilino Blanco y Lopez, vecinos que fueron del término municipal de Illano, hoy de ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezcan en el juicio necesario de testamentaria de D. Francisco Mera y su mujer D.^a Antonia Monjardin y el hijo de ambos don José, vecinos que fueron de Serán, el cual se hubo por prevenido en providencia de veintidos de Julio último, y concurrar el treinta del actual á las diez, á la formación del inventario en la casa de la herencia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Castropol á diecisiete de Agosto de mil novecientos quince.—Odón Colmenero.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 3.276

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO

En poder de Saturnino Perez, vecino de Tineo, se halla depositada una vaca de las señas siguientes: color rojo amarillo, de unos diez años de edad, alzada un metro catorce centímetros, asta levantada y negra, con una alteración en la rodilla derecha, y un tumor en el vientre, del lado izquierdo, y en mediano estado de carnes.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Tineo, 14 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 3.241-3

VALLE ALTO

DE PEÑAMELLERA

En el pueblo de Ruenes, según me comunica el Alcalde de barrio, se hallan prendadas y en custodia, por ignorarse quién sea su dueño, los animales siguientes: una yegua color rojo, marcada en el anca izquierda á hierro, con una cipa que papece una L, tiene un cencerro colgado al cuello en una cadena, Otra yegua color rojo, con la crin cortada, y un caballo color rojo oscuro, sin que se den más señas.

Dichos animales se encuentran depositados en poder de D. Dionisio García Cosío.

Lo que se hace público por término de quince días para que dentro de este plazo se presente su dueño ó dueños á recogerlos, previo pago de gastos, en la inteligencia que trascurrido dicho término se procederá sin más aviso á enajenarlos en pública subasta.

Alles, 3 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Andrés de Caso.

R. al núm. 2.157-2

Esc. Tip. del Hospicio provincial